SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Contratación Directa N° 06/2016
"Servicios de Provisión de Café para la SENATICs – Plurianual - Ad Referendum"

*1. **Introducción***

*En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 06/2016** para la **"Servicios de Provisión de Café para la SENATICs – Plurianual – Ad Referendum"**, con número **ID N° 308.676**, del Programa Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado. -----*

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la carta de invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

*2. **Antecedentes***

***a) N° de PAC:** ID 308.676.----------*

***b) Disponibilidad Presupuestaria:** objeto de gasto 280 "otros servicios en general", fuente de financiamiento 10 (ff10) del presupuesto asignado a la institución para el ejercicio fiscal 2016. Los rubros para esta Contratación se encuentran supeditados a la Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación para el ejercicio fiscal 2016 de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones Institucional. Por ser Plurianual, la partida presupuestaria prevista para el ejercicio fiscal 2017, se encuentra, supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año próximo----------*

***c) Invitaciones Cursadas a las siguientes firmas:** Café Ficha S.R.L., Da Vinci S.A., Industrial y Comercial Mayo S.R.L., Café Corner S.R.L., Cafepar S.A.----------*

***e) Miembros del Comité de Evaluación:** Por Resolución SENATICs N° 44/2016, se integra el Comité de Evaluación para la presente Licitación por Concurso de Oferta, con las siguientes personas: Lic. Mario Benítez Romero, Director General de Administración y Finanzas, Lic. Carlos Gamarra, Director Administrativo, Abg. Giuliana Galli, Directora de Asesoría Jurídica, el Sr. Benjamín Díaz Valinotti, Director General de Gabinete, y el Lic. José Javier Quiñonez Cáceres, Director de Gobierno Electrónico.----------*

*3. **Acto de Apertura***

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha seis de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 horas, en las Oficinas de la SENATICs, sito en la Avda. Gral Santos N° 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2, se procedió a la Apertura de sobres/ofertas, contándose con una sola oferta presentada por la siguientes empresa: Warehouse S.A.----------

4. Verificación y Análisis de la Documentación Presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación y de conformidad a los criterios de evaluación indicados en el punto 20 de la misma, se procede a utilizar el método establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, según el siguiente criterio:----

4.1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----

Cabe mencionar que la verificación de la documentación sustancial se realiza en virtud a lo establecido en el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/0, el cual dispone: ----------

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".----------

El resultado de este estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de los documentos sustanciales establecidos en el ***ANEXO E "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"*** *mediante el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE":----------*

Descripción	*Warehouse S.A.*
Formulario de Oferta.	*CUMPLE. Presenta oferta por Gs. 1.300.-*
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	*CUMPLE. Documento Activo en el SIPE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*CUMPLE. DDJJ por un monto de Gs. 800.000.-*
Declaración Jurada del Art. 40	*CUMPLE. Presenta DDJJ*

4.2) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.----------
Constatándose que todas las documentaciones sustanciales presentadas se ajustan a lo solicitado en la Carta de Invitación y verificándose el monto de las ofertas, se procede a agruparlas en orden numérico, según la siguiente planilla: ----------

Nº	*Nombre del Oferente*	*Monto de la Oferta en Gs.*
1	*Warehouse S.A.*	***1300.-***

4.3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación. *----------*

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma Warehouse S.A., cuyo resultado se detalla a continuación: ----------

A) Capacidad legal:
I. No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el ***Anexo E; CUMPLE.*** *Documentación activa en el SIPE*
II. Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el ***Anexo E; CUMPLE.*** *Documentación activa en el SIPE*
III. Otros requisitos indicados en el ***Anexo E. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.***
IV. El Comité de Evaluación aplicará lo dispuesto en el Art 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015:
"Art. 1° APROBAR el siguiente criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

Benjamín Díaz Valmorri
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Abog. Gabriana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".*

***CUMPLE**. Según Constancia de Funcionario Público, emitida a través del Sistema de Gestión de Documentos en Línea, no aparecen datos del firmante de la oferta, el Sr. Oscar Lezcano Saldivar, con C.I N° 2.267.633 en el SINARH, ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) de la Secretaría de la Función Pública.*

***B) Capacidad Técnica: NO APLICA.** No ha sido requerida en la Carta de Invitación*

***C) Capacidad Financiera: NO APLICA.** No ha sido requerida en la Carta de Invitación*

***D) Experiencia: NO APLICA.** No ha sido requerida en la Carta de Invitación*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*Cumple / No Cumple*
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple. Documento Activo en el SIPE*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple. Documento Activo en el SIPE*
*c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple. Documento Activo en el SIPE*
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple. Documento Activo en el SIPE*

Se constata que la firma Warehouse S.A., cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta de invitación del llamado en cuestión.----------

Benjamín Díaz Valiente
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

5. Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente al artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."----------
Que, además el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "Criterio de Evaluación: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". ----------

*En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, se **RECOMIENDA** adjudicar, resolución mediante, a la firma **Warehouse S.A.**, con RUC N° 80069283-7, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Quince millones), según el siguiente detalle del precio unitario: ----------*

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*90101603-022*	*Provisión de café expresso*	*Unidad*	*1*	*Vasito de 70 ml.*	*1300.-*	*1300*
**Precio Total:							**1.300.-**

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 09:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe y se eleva al Señor Ministro para su consideración y posterior Adjudicación, salvo mejor parecer.----------

Lic. Mario Benítez Romero
Dir. Gral.de Admin y Finanzas

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo

Sr. Benjamín Díaz
Director General de Gabinete

Lic. Javier Quiñonez
Director de Gobierno Electrónico

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
17712
1 7 7 1 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **OSCAR ANIBAL LEZCANO SALDIVAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2267633, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

La SFP hace constar que la información disponibilizada por la misma a través de las nóminas de altas y bajas proviene directamente de la base de datos proveída bajo la responsabilidad sobre su correctitud e integridad de cada OEE, y que los datos contenidos en el SINARH provienen de las cargas realizadas por los diversos OEE que utilizan los módulos de legajos o red bancaria que son administrados por el Ministerio de Hacienda.

Generado por:**Ever Ruiz**

Fecha de Emisión: 09 junio 2016, 14:07

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
tyzp de5a t2kj
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

SECRETARÍA
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM UOC N°74/16

A : Luis Carlos Gamarra, Director Administrativo

De : Manuel Paez, Jefe de la U.O.C.

Referencia : Refrenda Informe de Evaluación CAFÉ id.308676

Fecha : 13/6/2016

La Unidad Operativa de Contrataciones refrenda el informe de evaluación de fecha 13/jun/2016 en el llamado id. 308676 "Servicios de café para SENATICs", por el cual el Comité recomienda se adjudique el llamado al único oferente presentado WAREHOUSE S.A. y se remite una copia del mismo con borrador de resolución a fin de elevarlo a consideración del Sr. Ministro.

MANUEL PAEZ
U.O.C. SENATICS

A: LA D.G.A.F., A SUS EFECTOS. AS.13/jun/2016.-

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SENATICs
Asunción

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs